



DECRETO Nº **0890/26**
San Martín de los Andes 31 MAR 2026

VISTO:

Los Decretos Nº 0677/26, 0684/26, 0685/25, 0686/26, 0687/26, 0688/26, 0689/26, 0690/26, 0691/26 y 0692/26 y 0847/26, el Acta Nº 18/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) y el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 0677/26, 0684/26, 0685/25, 0686/26, 0687/26, 0688/26, 0689/26, 0690/26, 0691/26, 0692/26 se valida ampliar la fecha de contratación por el término de 120 días.

Que, mediante Acta Nº 18/25 de la CIAP se había acordado la necesidad de contratación del servicio de Guardavidas para la Temporada de Verano 2025-2026, a fin de cubrir las playas dentro del ejido municipal y las playas del Parque Nacional Lanin. La Comisión definió la contratación de 22 (veintidós) guardavidas, bajo lo estipulado en el art. Nº 31º del CCT-Ord. 14.495/24- Contrato a plazo fijo – Agrupamiento Operativo Especializado Categoría 6, y la aplicación del adicional por Tarea Riesgosa art 184º, Semana No calendaría art. 189, y el Adicional por Título art. 193º afín a su tarea, y de acuerdo al nivel de estudio alcanzado por cada uno/a por el término de 90 días

Que mediante Decreto Nº 0847/26, se dejó sin efecto el Decreto Nº 0623/26, que oportunamente homologó el acta de fecha 9 de febrero suscripta con el Sindicato de Guardavidas de la Provincia de Neuquén ante la Subsecretaria de Trabajo en la ciudad de Neuquén, en virtud de la denuncia interpuesta por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Seccional San Martín de los Andes

Que el decreto 847/26 dispone en su artículo 2 que a través de la Secretaria de Gobierno se ordenen las actuaciones administrativas que correspondan

Que el Sr. Secretario de Gobierno instruye la readecuación de los contratos según Decreto Nº 0847/26, y en concordancia con el Acta CIAP 18/25.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 0677/26, de fecha 06 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 0684/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 3º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 0685/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 4º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 0686/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 5º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 0687/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 6º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 0688/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.



ARTICULO 7º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 0689/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 8º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 0690/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 9º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 0691/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 10º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 0692/26, de fecha 09 de marzo del 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTICULO 11º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes